



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En Carmona, siendo las 09:00 horas, del día 17 de noviembre de 2022, se reúnen en el SALÓN DE PLENOS, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ, con asistencia de la SECRETARIA GENERAL ACCTAL. que suscribe, los señores que, a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en Primera Convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente/a:

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ

Concejales:

RAMON GAVIRA GORDON
ANGELICA ALONSO AVILA
JUAN CARLOS RAMOS ROMO
MARIA TERESA AVILA GUIADO
ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO
MARIA DEL MAR CASTEJON MONTERO
JOSE RICARDO GARCIA ROMAN
MARIA JOSE CASTEJON ROLDAN
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ
MARIA DEL CARMEN GARCIA FERNANDEZ
ANTONIO HERRERO BENITEZ
AGUSTIN GUIADO DEL MORAL
GRACIA MARIA MUÑOZ BARRERA
ISABEL BALLESTEROS ROLDAN

AUSENTES:

JOSE PORTILLO VALVERDE
GLORIA MARIA LILLO TEJADA
JUAN ANTONIO GAGO RODRIGUEZ
ROCIO DE GRACIA CABALLERO BARRERA
MANUEL BARRIOS GAGO
CABRERA OJEDA CRISTINA

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

MARGARITA ZAPATA SIERRA

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Por la Sra. Delegada de Recursos Humanos y Servicios, y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía, de fecha 14 de noviembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:





“**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 153 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local que "1. Los funcionarios de Administración local sólo serán remunerados por las Corporaciones respectivas, por los conceptos establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

CONSIDERANDO la aplicación del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, donde se recoge el complemento de productividad

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno de la Entidad, la determinación, en el Presupuesto anual, de la cantidad a destinar para atender al gasto presupuestario por complemento de productividad para los funcionarios locales, dentro de los límites marcados en el art.7.2.b) del R.D. 861/1986, así como los criterios de distribución, entre el personal de la Entidad.

Corresponde al Presidente de la entidad la distribución de la cuantía del complemento de productividad por programas o áreas y la asignación individual, previa evaluación diferenciada del trabajo de cada funcionario. En este caso dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución número 1227/2019 de 19 de junio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, reconoce el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos, entendida como el derecho a negociar la determinación de sus condiciones de trabajo, a través de los órganos y sistemas específicos regulados en esa norma. El Plan especial de Productividad y se ha sometido a Mesa de Negociación conjunta celebrada el 5 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO que por acuerdos Plenarios de fecha 30 de agosto y 3 de noviembre de 2022, se aprobó la Valoración de puestos de trabajo y tal como se recogió en el informe de la Sra. Secretaria General Acctal de fecha 22 de agosto de 2022, la aprobación de la Valoración de Puestos se realiza de forma global, pero su implantación se llevará a la práctica de forma progresiva a los distintos puestos de trabajo.

Vistos los informes de la Sra. Secretaria General Acctal y del Sr Interventor de fecha 8 de noviembre de 2022.

Esta Concejala Delegada de Recursos Humanos somete a la consideración del Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Especial de Productividad para los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, con las determinaciones y condiciones recogidas en los acuerdos Plenarios por los que se aprobó la Valoración de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, del acuerdo adoptado y a la publicación del Plan Especial de Productividad en el Portal de Transparencia Municipal, a fin de cumplir con la exigencias de publicación activa de esta Corporación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001A7A1A00U2D2M8M2W6W1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-TAG EN FUNCIONES SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 27/01/2023
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 27/01/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/01/2023 14:13:05

DOCUMENTO: 20231735194
Fecha: 27/01/2023
Hora: 14:13





TERCERO.- Hacer contar que contra el acuerdo que se adopte sólo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Económicos, a los efectos que sean procedentes.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los Sres. Concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <https://www.carmona.org/servicio/actas/actasdepleno.php>

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en Carmona, a las 09:15 horas, del día 17 de noviembre de 2022 de lo cual como SECRETARIA GENERAL ACCTAL., doy fe.

Vº Bº El Presidente
D JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001A7A1A00U2D2M8M2W6W1 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231735194
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-TAG EN FUNCIONES SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 27/01/2023 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 27/01/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/01/2023 14:13:05	Fecha: 27/01/2023 Hora: 14:13

